



Alcaldía de Medellín

cuanto con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 201600176-18**

**CONTRATISTA:** AVANTEL S.A.

**NIT:** 830.016.046-1

**OBJETO:** Prestación de servicio de comunicación Avantel para líneas asignadas a los organismos de Seguridad, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

**PLAZO:** Cinco meses quince días, contados a partir de la suscripción de la presente orden de servicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.

**VALOR:** \$ 364.582.631 Iva incluido

**CLAUSULA ADICIONAL 1:** **PLAZO:** Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019  
**VALOR:** \$ 65.914.597 Iva incluido

**CLAUSULA ADICIONAL 2:** **VALOR:** \$ 65.827.172 Iva incluido

**PLAZO FINAL:** Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2019

**VALOR FINAL:** \$ 496.324.400

Mediante el presente documento las partes de la orden de servicio de la referencia, proceden a la liquidación de la misma, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014 y de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los





demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 30 de junio del 2020 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de costos	31683-31683
Valor Contrato/Orden de Servicio	\$ 496.324.400
Valor ejecutado	\$ 469.047.212
Valor pagado al contratista	\$ 469.047.212
Valor a liberar	\$ 27.277.188

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

**TERCERO:** El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

**QUINTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.



set



A alcaldía de Medellín

atención con vos

ESU

Empresa por la Seguridad Urbana

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

04 FEB 2020

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLOREZ  
Gerente

PAULA GUERRA TAMARA  
Contratista

JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL  
Supervisor

Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

